



Alcaldía Municipal de Goascorán, Valle
Honduras C.A.
Periodo 2018-2022



Resumen de Contratos Otorgados y Copias

El suscrito Alcalde de este Termino Municipal por medio de la presente detalla que en el periodo comprendido del 01 al 31 de mayo del 2019 se otorgaron los siguientes contratos que se detallan a continuación:

| ÍTEM | PROVEEDOR | DESCRIPCIÓN | VALOR | FECHA DE INICIO |
|------|----------------------------------|--|-----------|-----------------|
| 1 | Roger Asael Valladares Montalván | Pago por reparación del techo de la alcaldía municipal | 22,700.00 | 17/05/2019 |
| 2 | Roger Asael Valladares Montalván | pago por construcción de cielo falso en el salón municipal de reunión de corporación municipal | 20,700.00 | 27/05/2019 |
| 3 | Rafael Anotinio Herrera Alvarado | Pago por alquiler de máquina para arreglar sistema de agua potable en el rio Goascorán | 7,200.00 | 28/05/2019 |
| 4 | Luis Anderson Canales Granado | pago por contrato por construcción de filtros | 12,000.00 | 29/05/2019 |

Dado en el municipio de Goascorán, departamento de Valle a los 22 días del mes de noviembre del año 2019.



Antonio Zelaya Flores
Alcalde Municipal



Alcaldía Municipal de Goascorán, Valle
Honduras C.A.

Periodo 2018-2022



CONTRATO DE OBRA: INSTALACION DE CIELO FALSO DEL SALON MUNICIPAL

PROYECTO EJECUTADO CON FONDOS DE LA MUNICIPALIDAD

Nosotros: ANTONIO ZELAYA FLORES, Mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0601-1964-00875, [REDACTED]

[REDACTED] quien actuando en su condición de Alcalde Municipal, mediante Punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017 donde se declara electo en este cargo y por un periodo de 4 años, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Goascorán y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, el señor Roger Asael Valladares Montalván, mayor de edad, hondureño con tarjeta de identidad No 1707-1981-00140 [REDACTED]

[REDACTED] actuando en su condición de CONTRATISTA INDIVIDUAL, denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato del proyecto: **del encielado de 8.60 metros de largo por 5.15 de ancho mts cuadrados** dentro de las oficinas municipales, para ello el contratista deberá tomar en consideración todos y cada uno de los requisitos definidos en los documentos de cotización para esta obras propuesto por la municipalidad, este contrato se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las clausulas siguientes. **PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el proyecto, de acuerdo a las especificaciones acordadas por el alcalde de la municipalidad, en lo que se refiere a Calidad de mano de obra en las instalaciones municipales. **OBJETO Y ALCANCE** Del contrato: la municipalidad, contrata los servicios del contratista para que ejecute la obra tipo llave en mano, para que realice la obra del cielo falso con material tabla yeso. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el proyecto, de acuerdo a las especificaciones acordadas por el alcalde de la municipalidad quien fue la persona que lo contrato, en lo que se refiere a Calidad de Mano de Obra debe ser un muy buen trabajo. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** el monto del presente contrato es por la cantidad de **DIEZ Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (18,00.00)** más el impuesto del 15% quedando en un total de veinte mil setecientos el cual fue cotizada y ofertada por el contratista, la forma de pago se hará de la siguiente manera: a) se pagará al contratista una vez concluida la obra y a

Edificio Municipal Bo. Abajo, contiguo al Parque Municipal P. Mario de Selles
Teléfonos: 2794-7425 / 2794-7207.

Correo Electrónico: municipalidadgoascoran@outlook.com



Alcaldía Municipal de Goascorán, Valle Honduras C.A.

Periodo 2018-2022



satisfacción del alcalde municipal. **CUARTA. PLAZO Y MULTA EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la orden de inicio, la administración aplicará al contratista por cada día de atraso, una multa de mil lempiras exactos (LPS. 1,000.00) **QUINTA: CLAUSULAS ESTABLECIDAS** el presente acto es celebrado libre y espontáneamente por las dos partes, el alcalde municipal de Goascorán, **Antonio Zelaya Flores** y el joven, **Roger Asael Valladares Montalván**, asumiendo la primera una obligación de dar es decir el pago por un servicio contratado y la segunda una obligación de hacer es decir el realizar un trabajo contratado a entera satisfacción de quien lo contrato. **SEXTA:** el supervisor de obras públicas es el encargado de documentar la información proporcionada por las autoridades una vez realizada las negociaciones, es el encargado de la toma de fotografías durante la obra que está en ejecución. **SEPTIMA: PRORROGA** por excepción podrá ampliarse el tiempo de ejecución siempre y cuando se deba a motivos mayores, caso fortuito debidamente justificado por escrito por el contratista y avalado por la municipalidad, **DECIMA PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO** podrá rescindir del presente contrato, cuando ocurra cualesquiera de las siguientes causas a) incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato por una de las partes b) por deficiencia o mala calidad de los productos c) a requerimiento del contratista o de la municipalidad cuando las condiciones no hicieran posible la terminación de los productos plenamente justificables d) por motivos de fuerza mayor o caso fortuito **DECIMA SEGUNDA : CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR** para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprescindible que impida de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato **DECIMA TERCERA: MODIFICACION Y ENMIENDA** el presente contrato podrá ser modificado o enmendado parcialmente en alguna de las clausulas, siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes de este contrato. las modificaciones podrán ser por incremento o decremento de obras siempre y cuando no se exceda el 25% sobre el monto del contrato suscrito y esta sea debidamente soportadas técnicamente el alcalde y el contratista. **DECIMA CUARTA : COMPROMISO** en caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive de su interpretación, el mismo será sometido a consideración de la municipalidad, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, **DECIMA QUINTA INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** en caso de incumplimiento del presente contrato y de no aceptar las partes



Alcaldía Municipal de Goascorán, Valle Honduras C.A.

Periodo 2018-2022



del fallo de la municipalidad, el contratista renunciara al fuero de su domicilio y se someterá al que la municipalidad designe o en su caso al juzgado segundo de letra de lo civil del municipio de Nacaome departamento de valle, renunciando expresamente a los tramites de juicio ejecutivo, **este contrato está sujeto al cobro del 12.5% por no presentar constancia de pago a cuenta. DECIMA SEXTA: ACEPTACION** ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las partes del presente contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondiente firmamos el mismo en el municipio de Goascorán, departamento de valle el día 17 de mayo del año dos mil diecinueve.


ANTONIO ZELAYA FLORES
ALCALDE MUNICIPAL


ROGER ASAEL VILLATORO MOLTALVAN
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal de Goascorán, Valle
Honduras C.A.

Periodo 2018-2022



**CONTRATO DE OBRA: INSTALACION DE CIELO FALSO
PROYECTO EJECUTADO CON FONDOS DE LA MUNICIPALIDAD**

Nosotros: ANTONIO ZELAYA FLORES, Mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0601-1964-00875, [REDACTED]

[REDACTED] quien actuando en su condición de Alcalde Municipal, mediante Punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017 donde se declara electo en este cargo y por un periodo de 4 años, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Goascorán y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, el señor Roger Asael Valladares Montalván, mayor de edad, hondureño con tarjeta de identidad No 1707-1981-00140 [REDACTED]

[REDACTED] actuando en su condición de CONTRATISTA INDIVIDUAL, denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato del proyecto: **del encielado de 43 mts cuadrados** dentro de las oficinas municipales, así mismo la instalación eléctrica y la instalación de del aire acondicionado, para ello el contratista deberá tomar en consideración todos y cada uno de los requisitos definidos en los documentos de cotización para esta obras propuesto por la municipalidad, este contrato se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las clausulas siguientes.

PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el proyecto, de acuerdo a las especificaciones acordadas por el alcalde de la municipalidad, en lo que se refiere a Calidad de mano de obra en las instalaciones municipales. **OBJETO Y ALCANCE** Del contrato: la municipalidad, contrata los servicios del contratista para que ejecute la obra tipo llave en mano, para que realice la obra del cielo falso con material tabla yeso. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el proyecto, de acuerdo a las especificaciones acordadas por el alcalde de la municipalidad quien fue la persona que lo contrato, en lo que se refiere a Calidad de Mano de Obra debe ser un muy buen trabajo. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** el monto del presente contrato es por la cantidad de **Veintidós mil setecientos exactos (22,700.00)** el cual fue cotizada y ofertada por el contratista, la forma de pago se hará de la siguiente manera: a)



Alcaldía Municipal de Goascorán, Valle Honduras C.A.

Periodo 2018-2022



CUARTA. PLAZO Y MULTA EL CONTRATISTA se compromete y obliga a terminarla ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la orden de inicio, la administración aplicara al contratista por cada día de atraso, una multa de mil lempiras exactos (LPS. 1,000.00) **QUINTA: CLAUSULAS ESTABLECIDAS** el presente acto es celebrado libre y espontáneamente por las dos partes, el alcalde municipal de Goascorán, **Antonio Zelaya Flores** y el joven, **Roger Asael Valladares Montalván**, asumiendo la primera una obligación de dar es decir el pago por un servicio contratado y la segunda una obligación de hacer es decir el realizar un trabajo contratado a entera satisfacción de quien lo contrato. **SEXTA:** el supervisor de obras públicas es el encargado de documentar la información proporcionada por las autoridades una vez realizada las negociaciones, es el encargado de la toma de fotografías durante la obra que está en ejecución. **SEPTIMA: PRORROGA** por excepción podrá ampliarse el tiempo de ejecución siempre y cuando se deba a motivos mayores, caso fortuito debidamente justificado por escrito por el contratista y avalado por la municipalidad, **DECIMA PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO** podrá rescindir del presente contrato, cuando ocurra cualesquiera de las siguientes causas a) incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato por una de las partes b) por deficiencia o mala calidad de los productos c) a requerimiento del contratista o de la municipalidad cuando las condiciones no hicieran posible la terminación de los productos plenamente justificables d) por motivos de fuerza mayor o caso fortuito **DECIMA SEGUNDA : CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR** para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprescindible que impida de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato **DECIMA TERCERA: MODIFICACION Y ENMIENDA** el presente contrato podrá ser modificado o enmendado parcialmente en alguna de las clausulas, siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes de este contrato. las modificaciones podrán ser por incremento o decremento de obras siempre y cuando no se exceda el 25% sobre el monto del contrato suscrito y esta sea debidamente soportadas técnicamente el alcalde y el contratista. **DECIMA CUARTA : COMPROMISO** en caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive de su interpretación, el mismo será sometido a consideración de la municipalidad, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, **DECIMA QUINTA INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** en caso de incumplimiento del presente contrato y de no aceptar las partes del fallo de la municipalidad, el contratista renunciara al



Alcaldía Municipal de Goascorán, Valle Honduras C.A.

Periodo 2018-2022



fuero de su domicilio y se someterá al que la municipalidad designe o en su caso al juzgado segundo de letra de lo civil del municipio de Nacaome departamento de valle, renunciando expresamente a los tramites de juicio ejecutivo, **este contrato está sujeto al cobro del 12.5% por no presentar constancia de pago a cuenta. DECIMA SEXTA: ACEPTACION** ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las partes del presente contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondiente firmamos el mismo en el municipio de Goascorán, departamento de valle el día 01 de mayo del año dos mil diecinueve



ANTONIO ZELAYA FLORES
ALCALDE MUNICIPAL



ROGER ASael VILLATORO MOLTALVAN
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal de Goascorán, Valle
Honduras C.A.

Periodo 2018-2022



**CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCION DE FILTROS
PROYECTO EJECUTADO CON FONDOS DE LA MUNICIPALIDAD**

Nosotros: ANTONIO ZELAYA FLORES, Mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0601-1964-00875, [REDACTED]

[REDACTED] quien actuando en su condición de Alcalde Municipal, mediante Punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017 donde se declara electo en este cargo y por un periodo de 4 años, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Goascorán y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, el señor Luis Anderson Canales Granado, mayor de edad, hondureño con tarjeta de identidad No 1706 -1991-00082 [REDACTED]

[REDACTED] actuando en su condición de CONTRATISTA INDIVIDUAL, denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato del proyecto: construcción de filtro de agua potable para la represa Goascorán centro para ello el contratista deberá tomar en consideración todos y cada uno de los requisitos definidos en los documentos de cotización para esta obras propuesto por la municipalidad, este contrato se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las clausulas siguientes. **PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el proyecto, de acuerdo a las especificaciones acordadas por el alcalde de la municipalidad, en lo que se refiere a Calidad de mano de obra en lo que se refiere a la construcción del filtro de agua. **OBJETO Y ALCANCE** Del contrato: la municipalidad, contrata los servicios del contratista para que ejecute la obra tipo llave en mano, para que realice la obra de construcción de un filtro de agua potable. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el proyecto, de acuerdo a las especificaciones acordadas por el alcalde de la municipalidad quien fue la persona que lo contrato, en lo que se refiere a Calidad de Mano de Obra debe ser un muy buen trabajo. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** el monto del presente contrato es por la cantidad de **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (12,000.00)** el cual fue cotizada y ofertada por el contratista, la forma de pago se hará de la siguiente manera: a) en un solo pago cuando la obra se encuentre culminada y a satisfacción del alcalde municipal. **CUARTA. PLAZO Y MULTA**



Alcaldía Municipal de Goascorán, Valle Honduras C.A.

Periodo 2018-2022



.....

EL CONTRATISTA se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la orden de inicio, la administración aplicará al contratista por cada día de atraso, una multa de mil lempiras exactos (LPS. 1,000.00) **QUINTA: CLAUSULAS ESTABLECIDAS** el presente acto es celebrado libre y espontáneamente por las dos partes, el alcalde municipal de Goascorán, Antonio Zelaya Flores y el joven, Luis Anderson Canales Granado, asumiendo la primera una obligación de dar es decir el pago por un servicio contratado y la segunda una obligación de hacer es decir el realizar un trabajo contratado a entera satisfacción de quien lo contrato. **SEXTA:** el encargado de obras públicas es el encargado de documentar la información proporcionada por las autoridades una vez realizada las negociaciones, es el encargado de la toma de fotografías durante la obra que está en ejecución. **SEPTIMA: PRORROGA** por excepción podrá ampliarse el tiempo de ejecución siempre y cuando se deba a motivos mayores, caso fortuito debidamente justificado por escrito por el contratista y avalado por la municipalidad, **DECIMA PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO** podrá rescindir del presente contrato, cuando ocurra cualesquiera de las siguientes causas a) incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato por una de las partes b) por deficiencia o mala calidad de los productos c) a requerimiento del contratista o de la municipalidad cuando las condiciones no hicieran posible la terminación de los productos plenamente justificables d) por motivos de fuerza mayor o caso fortuito **DECIMA SEGUNDA : CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR** para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprescindible que impida de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato **DECIMA TERCERA: MODIFICACION Y ENMIENDA** el presente contrato podrá ser modificado o enmendado parcialmente en alguna de las clausulas, siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes de este contrato. las modificaciones podrán ser por incremento o decremento de obras siempre y cuando no se exceda el 25% sobre el monto del contrato suscrito y esta sea debidamente soportadas técnicamente el alcalde y el contratista. **DECIMA CUARTA : COMPROMISO** en caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive de su interpretación, el mismo será sometido a consideración de la municipalidad, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, **DECIMA QUINTA INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** en caso de incumplimiento del presente contrato y de no aceptar las partes del fallo de la municipalidad, el contratista renunciara al fuero de su domicilio y se someterá

.....

Edificio Municipal Bo. Abajo, contiguo al Parque Municipal P. Mario de Selles
Teléfonos: 2794-7425 / 2794-7207.

Correo Electrónico: municipalidadgoascoran@outlook.com



Alcaldía Municipal de Goascorán, Valle Honduras C.A.

Período 2018-2022



al que la municipalidad designe o en su caso al juzgado segundo de letra de lo civil del municipio de Nacaome departamento de valle, renunciando expresamente a los tramites de juicio ejecutivo, **este contrato está sujeto al cobro del 12.5% por no presentar constancia de pago a cuenta.** **DECIMA SEXTA: ACEPTACION** ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las partes del presente contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondiente firmamos el mismo en el municipio de Goascorán, departamento de valle el día 06 de mayo del año dos mil diecinueve.

ANTONIO ZELAYA FLORES
ALCALDE MUNICIPAL

Luis Anderson Canales Granad
CONTRATISTA